CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 4143.010.32.809-2020

En cumplimiento de lo exigido en Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos abierto la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en Avenida 2 norte No. 10-70 CAM Torre Alcaldía Piso 8 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: licitacionesobra@cali.gov.co
Teléfono: 6603228

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4143.010.32.809-2020 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: “Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y de control presupuestal a los contratos de obra civil productos de la licitación pública 4143.010.32.0250-2020 y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.749-2020, cuyo objeto es “Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Joaquín de Caicedo y Cuero sede Camilo Torres, en desarrollo del proyecto construcción de infraestructura física nueva en las sedes educativas oficiales de Cali”. BP 26001340 y “Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Juan de Ampudia – sede principal, ubicada en la Carrera 12 No. 57-13 del Barrio la Base de la ciudad de Cali, en desarrollo del proyecto “Adecuación de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales de Cali”. BP 26001341, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesorías de Gestión	80101600 Gerencia de proyectos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería	81101500 Ingeniería Civil

5. Modalidad de selección del contratista

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es de Concurso de Méritos Abierto, en atención a la naturaleza y alcance de la consultoría requerida.

Tanto el proceso contractual de Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

Para la selección del consultor se utilizará el sistema de concurso abierto.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2020, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del Proceso de Contratación es de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($178.559.612) M/CTE, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el IVA, si aplica

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500130558
Fecha de Expedición: 04.03.2020
Fecha de vencimiento: 31.12.2020
Valor: $162.821.244
Compromiso que respalda: 4143/4-7203/2303028702/41040030005/BP260013401010102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Número: 3500135272
Fecha de Expedición: 26.05.2020
Fecha de vencimiento: $15.738.368
Compromiso que respalda: 4143/0-2302/2303028702/41040030004/BP260013411010112

9. Acuerdos y tratados internacionales

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Educación determina que el presente Proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con la excepción N° 14 del Anexo N° 4: Las Convocatoria limitadas a Mipymes, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación limitará esta convocatoria a las Mipyme municipales, es decir con domicilio principal en la ciudad de Cali, con mínimo un (1) año de existencia dado que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La condición de MIPYME se acreditará a través de la presentación de los siguientes documentos:

• Certificación expedida por Contador Público o revisor fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme.

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

Nota: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar tal condición.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada junto con sus anexos en la sección de mensajes del expediente electrónico del proceso.

NOTA 1 Para que la convocatoria se limite a MIPYMES del orden municipal se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Educación, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso 4143.010.32.0250-2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Educación

Elaboró: Patricia Bedoya Alvarado – Contratista

Revisó: Alexandra Monedero Rivera – Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.